

Turnos escalón	3T4 pesetas día	2TD pesetas día	Turnos escalón	3T4 pesetas día	2TD pesetas día
5	391,86	51,97	19	585,46	54,71
6	402,90	52,10	20	603,13	54,79
7	414,27	52,26	21	621,42	55,03
8	426,03	52,40	22	640,39	55,29
9	438,14	52,56	23	660,07	55,58
10	450,60	52,73	24	680,43	55,81
11	463,44	52,91	25	701,45	56,14
12	476,66	53,06	26	723,43	56,43
13	490,78	53,28	27	746,10	56,75
14	505,28	53,46	28	769,60	57,08
15	520,18	53,68	29	793,82	57,40
16	535,71	53,87	30	818,95	57,71
17	551,60	54,08	31	844,92	58,06
18	568,21	54,31			

ANEXO NUMERO 22

Centro de trabajo: Avilés

Participación en beneficios. Año 1980

Escalón	Beneficios mensuales (12 pagas)	Deducción por falta (Ptas/día)	Escalón	Beneficios mensuales (12 pagas)	Deducción por falta (Ptas/día)
6	4.334	142	15	6.073	200
7	4.502	148	18	6.796	223
8	4.674	154	19	7.057	232
9	4.853	160	20	7.326	241
10	5.036	168	21	7.603	250
11	5.226	172	22	7.892	259
12	5.427	178	23	8.194	269
13	5.631	185	24	8.506	280
14	5.850	192			

ANEXO NUMERO 23

Centro de trabajo: Avilés

Tabla valor hora disponibilidad

Escalón	Pesetas por hora	Escalón	Pesetas por hora
1	19,30	17	35,06
2	20,04	18	36,43
3	20,79	19	37,83
4	21,57	20	39,27
5	22,37	21	40,76
6	23,24	22	42,31
7	24,13	23	43,92
8	25,06	24	45,59
9	26,01	25	47,32
10	27,00	26	49,15
11	28,01	27	51,03
12	29,09	28	52,97
13	30,19	29	55,00
14	31,36	30	57,09
15	32,55	31	59,26
16	33,80		

ANEXO NUMERO 24

Centro de trabajo: Avilés

Tabla de valores media hora de descanso no disfrutado

Escalafón	Pesetas media hora	Escalafón	Pesetas media hora
1	59,55	17	88,58
2	61,10	18	91,05
3	62,29	19	93,64
4	63,71	20	96,25
5	65,20	21	99,01
6	66,78	22	101,85
7	68,44	23	104,81
8	70,15	24	107,89
9	71,89	25	111,13
10	73,71	26	114,42
11	75,56	27	117,88
12	77,55	28	121,44
13	79,58	29	125,16
14	81,71	30	129,00
15	83,88	31	133,01
16	86,21		

NOTA ACLARATORIA: Los datos numéricos contenidos en el texto y tablas de este Convenio serán oportunamente rectificadas, caso de detectarse cualquier error de cálculo operativo.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10083

RESOLUCION de 13 de marzo de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos minerales de plomo, cinc, plata, antimonio, cobre y oro en un área de la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de marzo de 1980 la inscripción número 120 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos minerales de plomo, cinc, plata, antimonio, cobre y oro, que se denominará «Aldeacentenera», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 55' 00" Oeste con el paralelo 39º 30' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 55' 00" Oeste	39º 30' 00" Norte
Vértice 2	1º 55' 00" Oeste	39º 35' 00" Norte
Vértice 3	1º 30' 00" Oeste	39º 35' 00" Norte
Vértice 4	1º 30' 00" Oeste	39º 30' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.125 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

10084

RESOLUCION de 13 de marzo de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 92, «Zona San Cebrián de Muda», comprendida en la provincia de Palencia.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la investigación de carbón, petición que causó la inscripción número 92 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 92, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 29 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1979), por estimar sin motivación la reserva solicitada según se deduce de las consideraciones señaladas en el informe del Instituto Geológico y Minero de España, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona San Cebrián de Muda», comprendida en la provincia de Palencia, delimitada por coordenadas geográficas según se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 49' 00" Oeste con el paralelo 42º 57' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 49' 00" Oeste	42º 57' 00" Norte
Vértice 2	0º 41' 00" Oeste	42º 57' 00" Norte
Vértice 3	0º 41' 00" Oeste	42º 53' 00" Norte
Vértice 4	0º 49' 00" Oeste	42º 53' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 288 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10085 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	71,050	71,250
1 dólar canadiense	60,563	60,804
1 franco francés	16,947	17,015
1 libra esterlina	162,285	163,027
1 franco suizo	42,682	42,932
100 francos belgas	245,745	247,292
1 marco alemán	39,597	39,823
100 liras italianas	8,409	8,443
1 florín holandés	35,961	36,154
1 corona sueca	16,790	16,877
1 corona danesa	12,652	12,710
1 corona noruega	14,444	14,514
1 marco finlandés	19,184	19,290
100 chelines austriacos	553,650	559,569
100 escudos portugueses	143,767	144,758
100 yens japoneses	31,313	31,470

ADMINISTRACION LOCAL

10086 RESOLUCION de 15 de abril de 1980, del Ayuntamiento de Mataró, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.

Al siguiente día hábil en que se cumplan ocho, a contar del de la publicación de este edicto, o su resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» (o si este no fuera posterior, en el de la Provincia de Barcelona) y hora de las doce de su mañana, en el terreno objeto de expropiación, se procederá a levantar acta previa a la ocupación del bien que a continuación se describe:

«Término municipal de Mataró, Barcelona, número de orden 8, polígono 17 del plano parcelario, parcela 7, 540 metros cuadrados, que se describen como un rectángulo de tierra de 36 metros de largo por 15 metros de ancho sobre el eje del paso del colector, propiedad de don Juan Aliberas Roselló.»

Así ha sido acordado por el señor Alcalde en expediente de expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto aprobado definitivamente por el Consorcio de Infraestructura Sanitaria, en Junta celebrada el día 16 de noviembre último, a saber «Desglosado número 1: Proyecto de colectores para Mataró y Argentona y aliviadero de emergencia del sector V (litoral Norte), Barcelona», incluidas dichas obras en el plan provincial de obras y servicios para Barcelona de 1978, aprobado por decreto del muy honorable señor Presidente de la Generalidad, de fecha 15 de enero de 1979, al que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de abril de 1980, número 82, de Barcelona, se publicó relación de bienes afectados.

Por la presente se comunica que cualquier interesado o persona titular de derechos reales o interés económico sobre el bien afectado por dicho proyecto, incluido el propietario, don Juan Aliberas Roselló, podrá concurrir a dicho acto y aportar todos los datos que sean útiles para la exacta descripción de los derechos y bienes afectados, y determinación de su titular, el

valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación y cuantos otros sean de su interés. Los interesados podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mataró, 15 de abril de 1980.—El Alcalde.—2.540-A.

10087 RESOLUCION de 24 de abril de 1980, del Ayuntamiento de Lánçara (Lugo), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de C. L. de Puebla-Muro a Fuxón de Carracedo.

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de la obra C. L. de Puebla-Muro a Fuxón de Carracedo e incluida su realización con cargo al plan provincial de obras y servicios de 1978, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ejecución, esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril del corriente año, acordó la expropiación forzosa, conforme al trámite previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de aquellos terrenos afectados por la realización de la mentada obra y sobre los que sus propietarios no han otorgado el consentimiento para su ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lánçara, y previo el traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuere necesario, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figurarán en la siguiente relación y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Relación que se cita

Finca número 1: Propietario, don Gerardo Arias Caloto; parcela 1.429 a; polígono 14; cultivo, huerta; superficie a ocupar, 272 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 2: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.433 b; polígono catastral número 14; cultivo, matorral; superficie a ocupar, 176 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 3: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.433 a; polígono catastral, 14; cultivo, labradío; superficie a ocupar, 369 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 4: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.433 b; polígono catastral número 14; cultivo, matorral y robles; superficie a ocupar, 1.918 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 5: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.439; polígono catastral, número 14; cultivo, matorral y robles; superficie a ocupar, 868 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 6: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.453; polígono catastral número 14; cultivo, matorral y robles; superficie a ocupar, 2.028 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 7: Propietario, herederos de don Salustiano Sierra Méndez; parcela, 25; polígono catastral número 10; cultivo, tojal; superficie a ocupar, 1.052 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 8: Propietario, herederos de don Salustiano Sierra Méndez; parcela, 27; polígono catastral número 10; cultivo pastizal; superficie a ocupar, 304 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 9: Propietario, don Manuel Díaz López; parcela, 28; polígono catastral número 10; cultivo, pastizal; superficie a ocupar, 162 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 10: Propietario, don Manuel Méndez Pérez; parcela, 13; polígono catastral número 10; cultivo, huerta; superficie a ocupar, 134 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 11: Propietario, don Alfredo Díaz Gómez; parcela 16; polígono catastral número 10; cultivo pastizal; superficie a ocupar, 120 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Lánçara, 24 de abril de 1980.—El Alcalde, José Sangil Fernández.—2.608-A.